UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 123 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAR. 2013

Visto el Memorando N° 024-2013-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga forma parte de la Red Peruana de Universidades (RPU), habiendo suscrito la Carta respectiva el 20 de noviembre de 2007, con el objetivo de promover y profesionalizar la cooperación interuniversitaria a nivel nacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; así como, establecer y reforzar vínculos entre los Rectores de las universidades participantes, profesores, investigadores y estudiantes de dichas instituciones;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 796-2007-UNSCH-CU, de fecha 14 de noviembre de 2007, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación con la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades, habiendo convenido el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado en las instituciones universitarias;

Que, en cumplimiento de las cláusulas del Convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado a los alumnos de las distintas Escuelas de Formación Profesional de la UNSCH que pertenecen al quinto superior para que participen en el referido programa, habiendo sido seleccionado los alumnos: Ruth Mery PACHECO QUISPE de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil; Guelhy Beatriz BARZOLA PRADO de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación; Lucho David CONDORI HUARACA, David Teodosio ALANYA OCHOA, Lourdes HUAMANTOMA PUMALLIHUA y Lizbet FLORES AROTOMA de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría; Bernabé HUAMANCULI ALLCCAHUAMAN de la Escuela de Formación Profesional de Economía; Rosa Diana PRADO GOMEZ y Willian Rony TIPE CARRION de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas; Ana Deysi ROJAS MOLERO de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial; Rosa Alicia NOA ALFARO, Karina MENDOZA PACOTAYPE y Richard Máximo BAUTISTA RIVERA de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social; Elizabeth Julissa ROJAS VEGA, Graccia Teodosia LAYNES BARBOZA, Leyla Kerly MOROTE TIPE, Jack Melchor ROJAS ALCARRAZ, Yesenia Luz GALVEZ GAMARRA, Yandeé Jhonatan PARIONA ORTIZ, Isabel Rosely MUNAREZ CAMPOS, Miriam Isabel CERDA GOMEZ, Lázaro Paul MENDOZA SULCA y Vladimir Ángel PRADO ESCALANTE de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Peruana Cayetano Heredia; por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 1° y 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 123 -2013-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Peruana Cayetano Heredia; de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SERIE
EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (LIMA)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I		
01. PACHECO QUISPE Ruth Mery	Ingeniería Civil	500
02. BARZOLA PRADO Guelhy Beatriz	Ciencias de la Comunicación	400
03. CONDORI HUARACA Lucho David	Contabilidad y Auditoría	400
04. ALANYA OCHOA David Teodosio	Contabilidad y Auditoría	300
05. HUAMANTOMA PUMALLIHUA Lourdes	Contabilidad y Auditoría	400
06. FLORES AROTOMA Lizbet	Contabilidad y Auditoría	500
07. HUAMANCULI ALLCCAHUAMAN Bernabé	Economía	400
08. PRADO GOMEZ Rosa Diana	Administración de Empresas	400
09. TIPE CARRION Willian Rony	Administración de Empresas	400
10. ROJAS MOLERO Ana Deysi	Educación Inicial	400
11. NOA ALFARO Rosa Alicia	Antropología Social	500
12. MENDOZA PACOTAYPE Karina	Antropología Social	500
13. BAUTISTA RIVERA Richard Máximo	Antropología Social	500
14. ROJAS VEGA, Elizabeth Julissa	Derecho	400
15. LAYNES BARBOZA Graccia Teodosia	Derecho	400
16. MOROTE TIPE Leyla Kerly	Derecho	400
17. ROJAS ALCARRAZ Jack Melchor	Derecho	400
18. GALVEZ GAMARRA Yesenia Luz	Derecho	400
19. PARIONA ORTIZ Yandeé Jhonatan	Derecho	400
20. MUNAREZ CAMPOS Isabel Rosely	Derecho	400
21. CERDA GOMEZ Miriam Isabel	Derecho	400
22. MENDOZA SULCA Lázaro Paul	Derecho	400
23. PRADO ESCALANTE Vladimir Ángel	Derecho	400
EN LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (LIMA)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I		
01. DIPAZ BERROCAL, Deysi Juana	Biología	500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 123 -2013-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR a los Directores de las correspondientes Escuelas de Formación Profesional para que establezcan los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado programa y la convalidación/acreditación de las asignaturas aprobadas por los alumnos comprendidos en el artículo anterior, según el Plan de Estudios o Currículo respectivo; debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de Convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Dirección de la Escuela de Formación Profesional respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

KPZ/oso